Resolución Ministerial

N° 294 -2016- MINEDU

Lima, 20 JUN. 2016

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, establece que las sociedades de auditoría, para efectos de la citada Ley, son personas jurídicas calificadas e independientes en la realización de las labores de control posterior externo, que son designadas por la Contraloría General, previo Concurso Público de Méritos, y contratadas por las entidades para examinar las actividades y operaciones de las mismas, opinar sobre la razonabilidad de sus estados financieros, así como evaluar la gestión, captación y uso de los recursos asignados. Asimismo, establece que el proceso de designación y contratación de las sociedades de auditoría, el seguimiento y evaluación de informes, las responsabilidades, así como su registro, es regulado por la Contraloría General;

Que, mediante la Resolución de Contraloría N° 314-2015-CG se aprobó la Directiva N° 012-2015-CG/PROCAL, "Gestión de Sociedades de Auditoría", en adelante la Directiva, la cual tiene como objetivo establecer el marco normativo que desarrollan los procesos de registro, designación, contratación y supervisión de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, soportados en el Sistema Informático de Sociedades de Auditoría y Auditores Financieros-INFOSAF;

Que, el numeral 6.5 de la Directiva dispone que la Comisión Especial de Cautela (CEC) es el órgano colegiado nombrado por el titular o representante legal de la Entidad; y, está conformado como mínimo por tres (3) integrantes con igual número de suplentes; dos (2) funcionarios públicos que mantengan relación laboral con la Entidad y no estén vinculados a la materia a examinar en el período sujeto a evaluación; y un (1) integrante que será el Jefe del Órgano de Control Institucional o el personal a su cargo que este último designe, quien integrará el CEC en calidad de presidente;

Que, con Oficio N° 00196-2016-CG/SOA el Gerente del Departamento de Gestión de Sociedades de Auditoría de la Contraloría General de la República designó a la SOCIEDAD DE AUDITORIA FONSECA CAMARGO Y ASOCIADOS SOCIEDAD CIVIL ORDINARIA, para efectuar la auditoría de los estados financieros del "Proyecto Mejoramiento de la Gestión Educativa", financiado con los recursos del Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable N° ATN/OC-13297-PE, por el período del 04 de abril de 2013 al 03 de abril de 2016, por lo que resulta necesario conformar la referida Comisión;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; y la Directiva N° 012-2015-CG/PROCAL, "Gestión de Sociedades de Auditoría", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 314-2015-CG;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar la Comisión Especial de Cautela para la auditoría de los estados financieros del "Proyecto Mejoramiento de la Gestión Educativa", financiado con

MINISTERIO DE EDUCACIÓN - Oficina General de Asesoría Jurídica VISTO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN VISTO Secretaría General

los recursos del Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable N° ATN/OC-13297-PE, por el período del 04 de abril de 2013 al 03 de abril de 2016, la misma que estará integrada por los siguientes funcionarios:

TITULARES:

- GRACIELA VIVIANA GOZAR LLANOS DE HERRERA, Jefa del Órgano de Control Institucional; quien la presidirá;
- JUAN CARLOS PASCO HERRERA, Jefe de la Oficina General de Transparencia, Ética Pública y Anticorrupción; y,
- NORA DELGADO DIAZ, Directora de la Dirección de Educación Intercultural Bilingüe;

SUPLENTES:

- JOSE HERNAN TAFUR GRANDEZ, Especialista del Órgano de Control Institucional
- DELILA SONIA ARRAGA ALVAREZ, Especialista de la Oficina General de Transparencia, Ética Pública y Anticorrupción; y,
- MANUEL SALOMON GRANDEZ FERNANDEZ, Especialista de la Dirección de Educación Intercultural Bilingüe.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN - Oficina General de Asesoría Jurídica - VISTO

Artículo 2.- La referida Comisión deberá cumplir las funciones establecidas en el numeral 6.5 de la Directiva N° 012-2015-CG/PROCAL, "Gestión de Sociedades de Auditoría", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 314-2015-CG.

Regístrese y Comuníquese.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN - Secretaría General - VISTO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN - MINISTRO

JAIME SAAVEDRA CHANDUVÍ
Ministro de Educación